



MENDOZA, 7 MAY 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 4212/14 en el que la Secretaría de Posgrado informa que el Prof. Geyler CARABALÍ BALANTA ha finalizado los estudios correspondientes a la Carrera de Posgrado **"Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX"**.

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Geyler CARABALÍ BALANTA ha dado cumplimiento a todas las exigencias determinadas en la reglamentación vigente.

Que de acuerdo con el acta del Jurado designado oportunamente por las resoluciones N°299/13-C.D. y 91/14-F.A.D., se aprueba el citado alumno de posgrado, el trabajo de tesis y defensa oral sobre el tema: **"Diez obras de música latinoamericana para guitarra clásica, de la segunda mitad del siglo XX hasta el presente, cuyo contenido semiótico-musical implica la presencia múltiple de elementos africanos y neoafricanos"**, los cuales evalúa con la calificación de **"MUY BUENO"**.

Por todo ello, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en las ordenanzas N°. 36/02-C.S. y 49/03-C.S., lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 15 de abril de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aprobado lo actuado por el Jurado que evaluó con la calificación de **"MUY BUENO"** el trabajo final sobre el tema **"Diez obras de música latinoamericana para guitarra clásica, de la segunda mitad del siglo XX hasta el presente, cuyo contenido semiótico-musical implica la presencia múltiple de elementos africanos y neoafricanos"**, realizado por el Prof. Geyler CARABALÍ BALANTA (Pasaporte N°C.C. 10557841), nacido en la República de Colombia, el OCHO (8) de mayo de 1967, en razón de haber cumplido con la totalidad de las exigencias del Plan de Estudio aprobado por las ordenanzas N°. 36/02-C.S. y 49/03-C.S., con fecha de egreso TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el título de **"Magíster en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX"** al Prof. Geyler CARABALÍ BALANTA y autorizar la expedición del diploma respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

27



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. SILVIA AMALIA BENOJIMOL
SECRETARÍA DE POSGRADO

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO